

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 319/2023

Viedma, 9 de mayo de 2023.

VISTO: El expediente caratulado “**JUZGADO DE PAZ DE CIPOLLETTI S/ SOLICITUD DE SECRETARÍA LETRADA**” y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 75 de la Ley 5190 prevé la designación por parte del Superior Tribunal de Justicia de Secretarios/as Letrados/as de los Juzgados de Paz, mediante concurso público de títulos, antecedentes y oposición.

Que a la fecha se encuentra vacante el cargo de Secretario/a Letrado/a del Juzgado de Paz de Cipolletti, dado que por Resolución N° 135/2023 del S.T.J. se designó a la Dra. Gabriela Silvia Montorfano en el cargo de Jueza de Paz titular del Juzgado de Paz de Cipolletti.

Que atento a ello la Inspectoría de Justicia de Paz considera necesario solicitar al Superior Tribunal de Justicia el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir dicho cargo en el Juzgado de Paz de Cipolletti con categoría de Jefe de Despacho.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1ro: Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Secretaria/o Letrada/o con categoría de Jefe de Despacho y asiento de funciones en el Juzgado de Paz de Cipolletti.

Artículo 2do: Para ser titular de la Secretaría Letrada del Juzgado de Paz se requiere:

- a) Ser de nacionalidad argentina con no menos de cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.
- b) Título de abogado o abogada expedido por universidad oficial o privada legalmente reconocida.
- c) Ser mayor de edad.
- d) Tener como mínimo un (1) año de ejercicio de la profesión o función judicial, entendiéndose como tal la pertenencia al Poder Judicial cualquiera sea la categoría y escalafón de revista.-

Artículo 3ro: Las y los postulantes deberán:

- a) Aprobar el examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo Médico Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.
- b) Presentar la documentación requerida y acreditación de los requisitos exigidos al momento de la inscripción.
- c) Superar las etapas de evaluación y entrevista personal con los/as Jueces del Superior Tribunal de Justicia, quienes realizarán una calificación definitiva y selección de postulantes.

Artículo 4to: Las y los interesados deberán presentar personalmente o por envío postal la documentación a que refiere el art. 5° de la presente con todos sus antecedentes completos personales, profesionales, académicos y laborales hasta el día 23 de junio de 2023 a las 13:30 hs. en la oficina de la Inspectoría de Justicia de Paz del Superior Tribunal de Justicia, sita en calle Av. 25 de Mayo 567, 2do. piso (R-8500 AGF) de Viedma (R.N.).

No se recibirán inscripciones por correo electrónico. Tampoco se admitirán inscripciones vencido el plazo dispuesto precedentemente, por lo que deberá tomarse el recaudo, si se envía la documentación por correo postal, de que la misma indefectiblemente llegue en término.

Todas las notificaciones se realizarán en la página oficial del Poder Judicial: Concursos “Ingreso de Funcionarios de Ley”, link: [“https://servicios.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/ingreso-empleados.php”](https://servicios.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/ingreso-empleados.php).

Artículo 5to: Se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Título de abogado/a y certificado analítico (fotocopias certificadas).
- b) Maestrías, posgrados u otros cursos, certificaciones de especialización o capacitación para el cargo (fotocopias certificadas).
- c) Documento Nacional de Identidad (fotocopia certificada).
- d) Certificado de Antecedentes del Registro Nacional de Reincidencia (original).
- e) Domicilio en la provincia de Río Negro (acreditar con certificación policial).
- f) Nota de presentación y Currículum Vitae (en original con firma ológrafa).-

Artículo 6to: Establecer el sistema de evaluación a cargo de un Comité Evaluador que estará integrado por la Inspectora de Justicia de Paz, Dra. Ana Laura Licera o su subrogante legal, la Jueza de Paz titular de Cipolletti, Dra. Gabriela Silvia Montorfano y por la Secretaria de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de Cipolletti, Dra. María Adela Fernández.

La Mesa Examinadora tendrá a su cargo la definición de los contenidos teóricos, la evaluación de las y los postulantes y la elevación de los órdenes de mérito resultantes a consideración del Superior Tribunal de Justicia, para su entrevista y resolución definitiva.

El proceso de selección constará tres etapas:

- Primera Etapa: Evaluación de Antecedentes a cargo del Comité Evaluador.
- Segunda Etapa: Examen de Oposición a cargo del Comité Evaluador.
- Tercera Etapa: Entrevista Personal con la Presidencia y al menos dos Jueces/as del Superior Tribunal.

Los postulantes serán evaluados con un máximo de (100) puntos, según las siguientes asignaciones máximas:

Evaluación de Antecedentes: hasta 20 puntos (se reconocerá hasta 12 puntos por antecedentes profesionales y laborales obtenidos por desempeñarse en cargo

anteriores y hasta 8 puntos por antecedentes académicos)

Examen de Oposición: hasta 40 puntos (hasta 20 puntos por exámen escrito tipo multiplechoice y una consigna de redacción, hasta 20 puntos por exámen oral, ambos a cargo del Comité Evaluador).

Entrevista personal S.T.J.: hasta 40 puntos (serán valorados los conocimientos de los aspirantes relativos al Poder Judicial, en especial a las competencias de la Justicia de Paz, sus planes de trabajo a desarrollar, los medios que propone para que la función sea eficiente, sus puntos de vista, sus valores éticos, etc).

A la entrevista accederán solamente quienes superen los 30 puntos entre primera y segunda etapa.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación los postulantes deberán acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo. La calificación final se integrará con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa.

Artículo 7mo: Las y los postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 8vo: Las y los postulantes deberán agregar una declaración jurada de no estar inhabilitados, ni comprendidos en las incompatibilidades de la Constitución Provincial y la leyes K 2430 y D 3475.

Artículo 9no: Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se procederá a su destrucción.

Artículo 10mo: Ordenar la publicación del llamado en la página web del Poder Judicial.

Artículo 11vo: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ.

LICERA - Inspectora de Justicia de Paz.